

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	Claudia María Jaramillo Muñoz
DEMANDADO	Juan Felipe Burgos
ASUNTO	Designa Curador
RADICADO	2019 00294

Vencido el término del Registro Nacional de Emplazados, para que represente en el proceso al accionado Juan Felipe Burgos, se nombra al(a) Dr(a). LUZ ADRIANA JARAMILLO BETANCUR, quien y se localiza en la KRA 81 A 33A-12 APTO 302, MEDELLIN, teléfono (s) 4132646 / 4166426 / 3108252786, e-mail: luzajabe@une.net.co.

Se advierte al(a) curador ad-litem que desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio respecto a sus honorarios, pero como gastos de curaduría se fijan la suma de quinientos cincuenta mil pesos los cuales serán a cargo de la parte demandante; dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem).

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
439b3d6d26cf321606fa45e47822105530b5ba629fa2c4532196ae2314bc92ed
Documento generado en 24/07/2021 12:00:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>